



CONSEJO — 235º PERÍODO DE SESIONES

SÉPTIMA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, VIERNES 13 DE JUNIO DE 2025 A LAS 1000 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Condolencias por el accidente del vuelo 171 de Air India

1. El Consejo expresa su más sentido pésame al Gobierno y al pueblo de la India, así como a las familias de las víctimas del trágico accidente del vuelo 171 de Air India, ocurrido el 12 de junio de 2025 en Ahmedabad (India). El Consejo toma nota de que la representación de la India le presentará, a su debido tiempo, información actualizada sobre la investigación preliminar de las causas del accidente.

Interferencias recurrentes de radiofrecuencias en el GNSS y sus repercusiones para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional

2. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15745, presentada por Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia, en la que se informa sobre las interferencias recurrentes de radiofrecuencias (RFI) en el GNSS en las regiones del Báltico, Europa oriental y septentrional, y sus repercusiones para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional.

3. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) recuerda la decisión que tomó recientemente sobre este grave asunto (C-DEC 234/11), reafirma su profunda preocupación por los efectos perjudiciales de las RFI en el GNSS en la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional, que contravienen los principios consagrados en el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Convenio de Chicago) y sus Anexos;
- b) toma nota, con gran preocupación, de los incidentes recurrentes de RFI en el GNSS, originados por la Federación de Rusia, que tienen repercusiones para la navegación aérea internacional en las regiones de información de vuelo (FIR) de Warszawa (EPWW), Vilnius (EYVL), Riga (EVRR), Tallinn (EETT), Helsinki (EFIN) y Suecia (ESAA);
- c) insta encarecidamente a la Federación de Rusia a que cumpla estrictamente las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio de Chicago y sus Anexos;
- d) pide a la Federación de Rusia que vele por que no se repitan casos similares de interferencias en el futuro;

- e) teniendo en cuenta las consecuencias que las RFI en el GNSS que se están produciendo en las regiones del Báltico y Europa oriental y septentrional están teniendo para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional, pide a la oficina regional para la Región Europa y Atlántico Septentrional (EUR/NAT) de la OACI que trabaje en colaboración con la Federación de Rusia para abordar esta cuestión;
- f) pide al Presidente del Consejo que envíe una comunicación a las autoridades competentes de la Federación de Rusia para informarlas de la presente decisión del Consejo, y que pida a la Federación de Rusia que informe al Consejo, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha comunicación, sobre las medidas pertinentes que ha adoptado para cumplir la decisión del Consejo y sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago y sus Anexos;
- g) solicita al Secretario General que envíe una comunicación a los Estados miembros para informarlos de la decisión del Consejo sobre este tema;
- h) dado el grave y continuo riesgo que estos incidentes recurrentes de RFI en el GNSS, causados por la Federación de Rusia, representan para la aviación civil internacional, acuerda seguir ocupándose de la cuestión y seguir cooperando con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en beneficio del sistema de aviación civil internacional; y
- i) acuerda considerar nuevamente la posibilidad de informar sobre este asunto a la Asamblea en su 42º período de sesiones, de conformidad con el artículo 54 k) del Convenio de Chicago, en una sesión posterior del actual 235º período de sesiones.

Incidentes recurrentes de RFI en el GNSS ocurridos en la Península de Corea

- 4. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral (distribución limitada, revisión núm. 1, de fecha 6 de junio de 2025) del Secretario General.
- 5. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) reitera su profunda preocupación por el hecho de que, pese a sus decisiones anteriores del 18 de junio de 2012 (C-DEC 196/4), el 31 de mayo de 2016 (C-DEC 208/9), el 14 de junio de 2024 (C-DEC 232/4) y el 26 de marzo de 2025 (C-DEC 234/11) relativas a los incidentes de interferencias de radiofrecuencias (RFI) en el GNSS ocurridos en la península de Corea y originados por la República Popular Democrática de Corea (RPDC), estos incidentes han seguido repitiéndose en el período intermedio y desde el 2 de octubre de 2024, poniendo en peligro la seguridad operacional de la aviación civil internacional en la región de información de vuelo (FIR) Incheon;
 - b) toma nota de que, de conformidad con el documento C-DEC 234/11, se envió una carta del Presidente del Consejo, de fecha 6 de mayo de 2025, al ministro a cargo de la aviación civil de la RPDC, para comunicarle la decisión del Consejo del 26 de marzo de 2025 y solicitar a la RPDC que informase al Consejo, en un plazo de treinta días, sobre las medidas pertinentes que adoptó para cumplir las decisiones del Consejo y las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus Anexos;

- c) toma nota también con pesar de que la RPDC aún no ha respondido a la carta mencionada, a pesar de que el plazo de treinta días expiró el 5 de junio de 2025, ni, más en general, a ningún otro aspecto de este asunto;
- d) dado el grave y continuo riesgo que suponen para la aviación civil internacional estos incidentes recurrentes de RFI en el GNSS originados por la RPDC, y que la RPDC aún no ha respondido a las reiteradas solicitudes y decisiones del Consejo ni ha cumplido sus obligaciones dimanantes del Convenio de Chicago y sus Anexos, acuerda remitir el asunto, en cuanto infracción del Convenio de Chicago, a la Asamblea de la OACI en su 42º período de sesiones, de conformidad con el artículo 54 k) del Convenio de Chicago; y
- e) pide a la Secretaría que prepare un proyecto de nota de estudio de la Asamblea sobre este asunto, para examinarlo en una sesión posterior del actual 235º período de sesiones.

Resoluciones A41-1, A41-2 y A41-3 de la Asamblea

- 6. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral (distribución limitada, revisión núm. 1, de fecha 6 de junio de 2025) del Secretario General.
- 7. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) toma nota de la información contenida en el informe oral del Secretario General sobre las novedades en relación con las infracciones del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Convenio de Chicago), recogidas en las resoluciones A41-1, A41-2 y A41-3 de la Asamblea, que se han producido desde que la Asamblea adoptase esas resoluciones en su 41º período de sesiones en 2022;
 - b) señala además que ni la República de Belarús, la Federación de Rusia o la República Popular Democrática de Corea (RPDC) han informado de que hayan adoptado medidas para abordar y resolver las infracciones señaladas en las resoluciones de la Asamblea mencionadas, ni han aportado más información sobre el asunto;
 - c) pide a la Secretaría que prepare proyectos de notas de estudio de la Asamblea para informar del estado de avance con respecto a cada una de esas resoluciones de la Asamblea, a saber, A41-1, A41-2 y A41-3, que examinará en una sesión posterior del actual 235º período de sesiones.

Proyecto de nota de estudio de la Asamblea – Resultados del segmento ministerial de la Conferencia de Facilitación celebrada en Doha (Qatar)

- 8. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15718, en la que se presenta un proyecto de nota de estudio de la Asamblea sobre los resultados del segmento ministerial de alto nivel, que se celebró el 17 de abril de 2025 durante la Conferencia de Facilitación de la OACI, que tuvo lugar en Doha (Qatar) del 14 al 17 de abril de 2025. El Consejo recibe igualmente para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Transporte Aéreo (ATC).

9. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) expresa su sincero agradecimiento al Gobierno de Qatar por haber acogido generosamente la Conferencia de Facilitación de la OACI y por sus importantes contribuciones para lograr unos resultados positivos y significativos;
- b) aprueba la difusión de la Declaración de Doha entre los Estados miembros y, a ese respecto, respalda los esfuerzos continuos por promover y dar a conocer la declaración mediante actividades de divulgación, especialmente en eventos mundiales y regionales;
- c) respalda también la inclusión de las cláusulas pertinentes de la Declaración de Doha en las actualizaciones propuestas de las resoluciones A41-17, Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación, y A41-14, Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, para su presentación a la Asamblea de la OACI en su 42º período de sesiones, según proceda; y
- d) aprueba el proyecto de nota de estudio de la Asamblea adjunto a la nota C-WP/15718, en su versión modificada por el ATC y adjunto a su informe oral, y a reserva de las modificaciones adicionales acordadas por el Consejo durante su examen de esta cuestión, a saber, la adición de un párrafo que aclare la cláusula dispositiva k) de la Declaración de Doha, la división de la cláusula dispositiva q) en dos cláusulas separadas, así como mejoras editoriales, y delega en el Presidente la facultad de aprobar posteriormente en su nombre la nota de estudio revisada, para su ulterior presentación a la Asamblea en su 42º período de sesiones.

Análisis de la seguridad operacional de la aviación civil internacional durante el trienio 2022, 2023 y 2024

10. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15747 (nota de información), presentada por Bolivia (Estado Plurinacional de), en la que se presenta un análisis de la seguridad operacional de la aviación civil internacional, en términos del grado de implementación efectiva (IE) de los SARPS en el marco del CMA del USOAP, el aumento del tránsito mundial de salida, los accidentes mortales y el número de víctimas mortales, y el número de personas pasajeras transportadas en el trienio 2022, 2023 y 2024. Se recuerda que el análisis que figura en la nota C-WP/15747 generó amplios debates sobre las tendencias en el ámbito de la seguridad operacional de la aviación durante la sesión informativa oficiosa del Consejo celebrada el 9 de junio de 2025.

11. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) expresa su agradecimiento al Representante de Bolivia (Estado Plurinacional de) por sus importantes conocimientos técnicos y sus contribuciones a las deliberaciones del Consejo sobre la seguridad operacional de la aviación civil internacional y toma nota de los resultados del análisis de la seguridad operacional presentado en la nota C-WP/15747, en el que se destacan en particular los factores que pueden plantear mayores riesgos para la seguridad operacional de la aviación, al tiempo que acoge con satisfacción las medidas recomendadas para dar prioridad a la seguridad operacional y reducir la probabilidad de accidentes de aviación; y
- b) pide a la Secretaría que examine las recomendaciones que figuran en los párrafos 2.5 y 2.6 de la nota C-WP/15747, en el contexto de la elaboración de medidas destinadas a hacer frente a los principales riesgos para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional.